

Las personas presas no tienen nada que celebrar

La festividad de Nuestra Señora de la Merced obliga a la Iglesia a elegir entre aliviar las cadenas o comprometerse también a romperlas

Samuel Huesca Triano | Jurista especializado en Derecho Penal, Penitenciario, Extranjería y Derechos Humanos



La Merced nació como promesa de liberación y no como resignación ante el cautiverio

Cada 24 de septiembre celebramos la festividad de Nuestra Señora de la Merced, patrona de las personas privadas de libertad. En torno a esta fecha se organizan eucaristías, encuentros, actividades culturales y actos institucionales dentro de las prisiones. Durante unas horas, la vida penitenciaria parece abrir un pequeño paréntesis en su rutina de recuentos, registros, cerrojos, órdenes, esperas y silencios. Se pronuncian palabras como esperanza, reinserción, humanidad o misericordia. Sin embargo, si queremos contemplar esta realidad desde la honradez del Evangelio, debemos comenzar reconociendo una contradicción dolorosa: quienes permanecen encerrados no tienen demasiado que celebrar ese día.

No lo tienen porque la celebración acontece dentro de una institución que les ha arrebatado la libertad y que, con demasiada frecuencia, termina afectando también a otros derechos que ninguna sentencia condenatoria debería suspender. No lo tienen porque, detrás del lenguaje

jurídico y administrativo, existen personas que pasan años sometidas a una estructura que decide cuándo pueden llamar a sus hijos, cuándo pueden abrazar a sus madres, cuánto dura una conversación, qué objetos pueden conservar, cuándo se enciende o se apaga una luz y hasta qué parte de su intimidad continúa perteneciéndoles.

Para muchas personas presas, el día de la Merced no interrumpe verdaderamente la condena. Después de la celebración volverán a cerrarse las puertas, continuarán las ausencias, persistirán la distancia familiar, la incertidumbre procesal, la enfermedad mental, la pobreza y una soledad que ningún acto institucional puede ocultar. Por eso, quizá la manera más respetuosa de celebrar esta festividad consista en no apropiarnos de ella ni convertirla en una conmemoración tranquilizadora. La Merced solo conservará su verdad cristiana si nos obliga a mirar las cadenas y a preguntarnos qué estamos haciendo para romperlas.

La tradición de la Merced no nació para hacer más soportable el cautiverio, sino para liberar a quienes lo padecían. Esta diferencia resulta decisiva. El carisma mercedario no se limitó históricamente a acompañar al cautivo en su encierro: asumió el riesgo de rescatarlo y devolverlo a la libertad. En el corazón de esta espiritualidad no se encuentra la resignación ante las cadenas, sino la determinación de quebrarlas.

Celebrar hoy a la Virgen de la Merced dentro de una prisión no puede significar bendecir el orden penitenciario ni aceptar la cárcel como una realidad natural, inevitable o eterna. Mucho menos puede consistir en revestir de lenguaje religioso una institución que produce sufrimiento y exclusión. La fidelidad a la Merced nos exige preguntarnos si nuestra presencia acompaña verdaderamente a las personas cautivas o si, involuntariamente, contribuye a hacer más tolerable y, por ello, más estable el sistema que las mantiene encerradas.

Jesús no proclamó bienaventurados a quienes administran correctamente las prisiones. Se identificó con quienes estaban dentro de ellas: «Estuve en la cárcel y vinisteis a verme». Esa identificación no constituye una invitación piadosa a visitar al preso desde una cómoda superioridad moral. Es una afirmación mucho más radical: Cristo se sitúa del lado del encarcelado. No nos espera en el despacho de la dirección ni en la solemnidad de los actos oficiales, sino en la celda, en el aislamiento, en la angustia de quien aguarda una llamada, en la persona extranjera que no comprende su expediente, en quien padece una enfermedad mental sin atención suficiente y en la madre que ha recorrido cientos de kilómetros para compartir una comunicación de pocos minutos.

Acercarnos a esa realidad debería impedirnos hablar de la prisión con ligereza. Quien ha mirado verdaderamente a los ojos de una persona encarcelada sabe que ninguna pena afecta solamente a quien figura como condenado en una sentencia. La prisión alcanza a sus padres, a sus parejas, a sus hijos y a comunidades enteras. Produce una onda expansiva de pobreza, ruptura afectiva y estigmatización. Hay familias que también cumplen condena sin haber sido juzgadas nunca.

La cárcel se presenta públicamente como una respuesta racional ante el delito. Se afirma que protege a la sociedad y orienta las penas hacia la reeducación y la reinserción social. Pero entre la

finalidad proclamada por las normas y la realidad cotidiana existe una distancia que no podemos ignorar.

La prisión pretende preparar para la libertad privando de ella; enseñar responsabilidad reduciendo radicalmente la capacidad de decidir; favorecer la vida comunitaria mediante el aislamiento; reconstruir vínculos familiares alejando a las personas de sus lugares de origen; promover autonomía dentro de una estructura basada en la obediencia. Esta acumulación de contradicciones no es accidental: forma parte del funcionamiento mismo de la institución.

El encarcelamiento tampoco se distribuye de manera neutral. Las prisiones están llenas, en gran medida, de pobreza, precariedad, fracaso educativo, adicciones, sufrimiento psíquico, desarraigo, migración y abandono. Esto no significa negar la existencia del delito, minimizar el daño causado ni desconocer el dolor de las víctimas. Significa reconocer que el sistema penal selecciona de manera preferente determinadas formas de criminalidad y determinados perfiles sociales, mientras otras conductas profundamente dañinas encuentran respuestas mucho más débiles o ni siquiera llegan a recibir reproche penal.

Encerramos, sobre todo, a quienes previamente hemos dejado caer. La sociedad abandona a determinadas personas durante años y, cuando las consecuencias de ese abandono se vuelven conflictivas o insostenibles, las aparta de la vista. Transformamos problemas sociales en expedientes penales: respondemos con prisión a la pobreza, con aislamiento a la enfermedad mental, con castigo a las adicciones y con expulsión al desarraigo. Después llamamos reinserción al intento tardío de devolver a la sociedad a quien ya vivía en sus márgenes antes de entrar en prisión.

La cárcel actúa así como una trituradora de derechos, identidades y vínculos. No porque todas las personas que trabajan en ella carezcan de humanidad —muchas desarrollan su labor con honradez y compromiso—, sino porque la propia lógica penitenciaria coloca la seguridad, la disciplina y el control por encima de las necesidades humanas. Incluso cuando se cumplen formalmente las normas, el encierro produce infantilización, dependencia, deterioro emocional, pérdida de intimidad y ruptura de los lazos sociales necesarios para cualquier proceso real de reconstrucción personal.

No podemos olvidar, además, las zonas más oscuras del sistema: el aislamiento prolongado, las sujeciones y medidas coercitivas, las dificultades para acceder a una atención sanitaria equivalente a la existente en el exterior, la insuficiente atención a la salud mental, la dispersión geográfica, los obstáculos para el ejercicio efectivo de los derechos y la enorme desigualdad existente entre quien dispone de apoyo jurídico y familiar y quien atraviesa la condena completamente solo.

La privación de libertad es ya, por sí misma, una pena de extraordinaria intensidad. Todo sufrimiento añadido que no sea estrictamente inherente a esa privación se convierte en un exceso que cuestiona la legitimidad ética y jurídica del sistema.

*«No podemos ser solamente agentes humanizadores
de la cárcel; debemos convertirnos en agentes
proféticos frente a ella.»*

La pastoral penitenciaria realiza una labor imprescindible. Entra allí donde la mayor parte de la sociedad no quiere mirar. Escucha, acompaña, sostiene vínculos familiares, atiende necesidades materiales, facilita procesos personales y recuerda a cada persona presa que su dignidad no desaparece detrás de una condena. Esa presencia tiene un valor incalculable y debe continuar. Pero también necesitamos preguntarnos si basta con humanizar la cárcel.

Mejorar las condiciones de vida, defender cada derecho vulnerado, acompañar permisos, clasificaciones, tratamientos, progresiones de grado y procesos de libertad es una obligación inmediata. Mientras existan prisiones y haya personas dentro de ellas, nadie comprometido con los derechos humanos puede desentenderse de su sufrimiento presente. Sin embargo, convertir la humanización en nuestro horizonte último entraña un riesgo: que terminemos ayudando a funcionar a una institución cuya propia existencia deberíamos cuestionar.

Una celda más limpia sigue siendo una celda. Una cárcel con más actividades continúa siendo una cárcel. Un régimen de aislamiento administrado con mayor cortesía sigue causando aislamiento. Una institución total no deja de serlo porque incorpore programas terapéuticos o emplee un lenguaje más amable.

La pastoral penitenciaria no está llamada únicamente a aliviar las consecuencias del encarcelamiento. También debe interrogar sus causas, denunciar sus abusos y participar en la construcción de alternativas. No podemos ser solamente agentes humanizadores de la cárcel; debemos convertirnos en agentes proféticos frente a ella. Nuestra misión no consiste en proporcionar una conciencia tranquila al sistema, sino en introducir dentro de él una pregunta incómoda y persistente: ¿por qué seguimos aceptando como inevitable una institución que fracasa reiteradamente en la reparación del daño, en la superación de la exclusión y en la reintegración de las personas?

La profecía bíblica nunca fue una forma de neutralidad. Los profetas nombraron la injusticia, señalaron a quienes se beneficiaban de ella y anunciaron una realidad nueva cuando la existente parecía inamovible. Una pastoral verdaderamente profética debe hacer lo mismo: acompañar hoy a cada persona encarcelada y trabajar, al mismo tiempo, para que mañana nadie tenga que ser acompañado dentro de una prisión.

Defender el horizonte de la abolición penitenciaria suele suscitar una objeción inmediata: ¿qué hacemos entonces con quienes cometen delitos graves? ¿Qué respuesta ofrecemos a las víctimas? Son preguntas legítimas y no deben despacharse con consignas fáciles.

El abolicionismo no equivale a negar el delito, idealizar a quien lo comete ni abandonar a las víctimas. Tampoco significa suprimir mañana todas las prisiones sin haber construido previamente respuestas diferentes. Es, ante todo, una forma de dejar de considerar la cárcel como el centro natural e incuestionable de la justicia. Es la decisión ética y política de reducir

progresivamente el encarcelamiento, limitarlo de manera radical y desarrollar alternativas capaces de proteger, reparar y responsabilizar sin reproducir sufrimientos innecesarios.

La justicia penal tradicional pregunta principalmente qué norma se ha infringido, quién es culpable y cuánto castigo merece. Una justicia restaurativa y comunitaria debe preguntar también quién ha sufrido el daño, qué necesita para reconstruir su vida, qué responsabilidad concreta corresponde a quien lo causó y qué condiciones sociales hicieron posible ese daño.

La cárcel castiga, pero rara vez repara. La persona condenada puede pasar años encerrada sin comprender plenamente las consecuencias de sus actos ni asumir una responsabilidad real frente a quienes resultaron dañados. La víctima, mientras tanto, suele quedar reducida a un elemento probatorio dentro del proceso. Tras la sentencia, puede continuar con sus heridas, sus preguntas y sus necesidades sin respuesta.



La justicia que repara devuelve el conflicto a la comunidad y abre caminos de regreso

Necesitamos modelos que sitúen a las víctimas en el centro sin instrumentalizar su dolor para justificar un endurecimiento permanente de las penas. Modelos que exijan responsabilidad a quien ha causado el daño, pero que no confundan responsabilidad con sufrimiento. Modelos capaces de combinar reparación, tratamiento, mediación, acompañamiento psicológico, garantías de no repetición, restricciones proporcionadas cuando resulten necesarias y procesos comunitarios de reintegración.

Existen situaciones en las que será imprescindible establecer límites intensos para proteger a otras personas. Pero protección no tiene por qué significar abandono, degradación ni

encarcelamiento masivo. Incluso en los casos más graves debemos preguntarnos qué formas de custodia o intervención pueden garantizar la seguridad respetando plenamente la dignidad humana y orientándose desde el primer día hacia la recuperación, la responsabilización y el regreso a la comunidad.

El horizonte abolicionista no consiste en cerrar los ojos ante la violencia. Consiste en dejar de responder a la violencia exclusivamente mediante otra forma institucional de violencia.

Si queremos reducir realmente el delito, debemos intervenir mucho antes de que aparezca. Una sociedad segura no es la que construye más cárceles, sino la que necesita menos porque ha reducido las condiciones que generan exclusión, desesperación y violencia.

Cada recurso destinado a sostener el encarcelamiento debería hacernos pensar en aquello que no estamos financiando suficientemente: vivienda digna, salud mental, tratamiento de las adicciones, educación, empleo, protección de la infancia, apoyo a las familias, acogida de personas migrantes, intervención comunitaria y acompañamiento a quienes salen de prisión.

Con demasiada frecuencia esperamos a que una persona haya acumulado abandono, pobreza, enfermedad, consumo, violencia y antecedentes para ofrecerle dentro de la cárcel unos recursos que no encontró cuando todavía estaba en libertad. Llegamos tarde, y convertimos ese retraso colectivo en culpa individual.

La prevención auténtica comienza en barrios habitables, escuelas inclusivas, servicios públicos suficientes y comunidades capaces de cuidar. Comienza cuando una persona con una adicción encuentra tratamiento antes que castigo; cuando quien padece una enfermedad mental accede a atención sanitaria y no termina en aislamiento; cuando un joven puede imaginar un futuro antes de ser captado por la violencia; cuando una persona extranjera no queda empujada a la clandestinidad administrativa y laboral; cuando quien sale de prisión dispone de una vivienda, un trabajo y una comunidad que no lo condena de nuevo.

No se trata de justificar todas las conductas por las circunstancias sociales. Se trata de asumir que ninguna sociedad puede declararse ajena a los daños que germinan en el abandono que ella misma tolera.

*«La pastoral penitenciaria debe mantener los pies
dentro de la prisión y la mirada puesta más allá de
sus muros.»*

¿Qué significa entonces celebrar a Nuestra Señora de la Merced? Significa entrar en prisión, sí, pero también salir de ella con la determinación de contar lo que hemos visto. Significa escuchar a las personas encarceladas sin reducirlas al delito que cometieron. Significa defender sus derechos incluso cuando resulte incómodo. Significa acompañar a sus familias y denunciar el sufrimiento añadido que soportan. Significa reconocer y atender a las víctimas sin utilizar su dolor para legitimar políticas de venganza. Significa exigir alternativas penales, sociales y comunitarias.

Significa trabajar por una sociedad en la que la cárcel deje progresivamente de ocupar el lugar central que hoy le concedemos.

La pastoral penitenciaria debe mantener los pies dentro de la prisión y la mirada puesta más allá de sus muros. Necesitamos una pastoral que acompañe cada situación concreta sin renunciar a impugnar la estructura; que alivie el sufrimiento inmediato sin dejar de combatir las causas que lo producen; que dialogue con las instituciones sin convertirse en su legitimación religiosa; que sea capaz de cooperar, pero conserve siempre la libertad de denunciar.

Esta posición no es ingenua ni extremista. Lo verdaderamente ingenuo es pensar que podemos resolver los conflictos sociales acumulando condenas. Lo verdaderamente extremo es considerar normal que miles de personas vivan encerradas, muchas de ellas atravesadas por la pobreza, la enfermedad mental, las adicciones y la ausencia de vínculos. Lo verdaderamente radical, en el sentido más profundo de acudir a la raíz, es construir una justicia que proteja sin degradar, responsabilice sin destruir y repare sin reproducir el daño.

Quizá llegue un día en que la festividad de la Merced pueda celebrarse sin la contradicción de hacerlo dentro de una prisión. Un día en que las puertas abiertas no sean un símbolo litúrgico, sino una realidad histórica. Un día en que nuestras comunidades hayan aprendido a afrontar el daño sin expulsar definitivamente a quien lo causó. Un día en que ninguna persona sea definida para siempre por el peor acto de su vida.

Hasta entonces, la Merced no puede ser una fiesta complaciente. Debe ser memoria de las cadenas, denuncia del cautiverio y compromiso con la libertad.

Las personas presas no necesitan que celebremos en su nombre. Necesitan que escuchemos su voz, defendamos sus derechos y trabajemos junto a ellas para derribar los muros visibles e invisibles que las mantienen excluidas. Necesitan una Iglesia que no se limite a visitar las cárceles, sino que se atreva a imaginar y construir una sociedad sin ellas.

Porque la misericordia cristiana no consiste en decorar las cadenas. Consiste en romperlas.

Samuel Huesca Triano

Jurista especializado en Derecho Penal, Penitenciario, Extranjería y Derechos Humanos

Pastoral Penitenciaria de Salamanca